



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II - EX-2022-81098114- -APN-DNCYF#INAES

ANEXO II - PAUTAS PARA LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL

ARTÍCULO 1°. Sujetos inscriptos: Podrán inscribirse todas aquellas Cooperativas que a criterio de la Unidad de Vinculación de Cooperativas Sociales sean de integración sociolaboral y encuadren en las características de las Resoluciones del Instituto referidas a la temática. Para la acreditación de esta condición la Unidad de Vinculación podrá solicitar documentación que lo acredite así como cualquier medio de prueba a su criterio.

ARTÍCULO 2°. Trámite de inscripción: La Inscripción podrá hacerse a pedido de la entidad mediante la presentación por mesa de entrada de la solicitud o el envío de un correo electrónico a la casilla unidadcooperativassociales@inaes.gob.ar. La Unidad de Vinculación de Cooperativas Sociales evaluará el pedido y procederá a la inscripción. También podrá realizarla de oficio cuando la Unidad lo estime conveniente.

ARTÍCULO 3°. Clasificación de las Cooperativas Sociales. La Unidad de Vinculación de Cooperativas Sociales podrá clasificar a las Cooperativas de Inclusión socio laboral en subcategorías según las particularidades que estime conveniente.